

DECRETO Nº 52 / 16 P. M. S. B.

San Benito, 29 de Febrero de 2.016

VISTO:

La Ordenanza Nº 476 / 16 H. C. D. S. B y Ordenanza Nº 477 / 16 H. C. D. S. B.; y

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas ordenanzas declaran el estado de emergencia por treinta días en la ciudad de San Benito debido a probable caso de DENGUE y los daños ocasionados por el fuerte temporal acaecido, respectivamente;

Que, en el primer caso se autoriza al ejecutivo a llevar a cabo contrataciones directas de bienes y servicios para atender todo lo relacionado con el posible caso de DENGUE y sus consecuencias hasta un monto de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000,00);

Que, además autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la correspondiente modificación presupuestaria;

Que, en el segundo caso se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar contrataciones por motivos de esta emergencia en forma directa a los efectos de garantizar con prontitud las mercaderías necesarias hasta un monto total de \$ 500.000,00;

Que, asimismo se autoriza a efectuar la correspondiente modificación presupuestaria para acceder a lo establecido en el artículo 2º de esta Ordenanza;

Que, se debe resolver;

Por ello, y atento a las atribuciones propias,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º - Modifíquese el Presupuesto de Gastos año 2.016 en la suma de Pesos Setecientos mil (\$ 700.000,00) atento a lo establecido en las Ordenanza Nº 476 / 16 y Nº 477 / 16 H.C.D.S.B. respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

A – Incrementétese el:

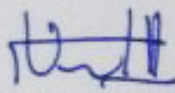
Presupuesto de Gastos \$ 700.000,00

04 – Transferencias \$ 700.000,00

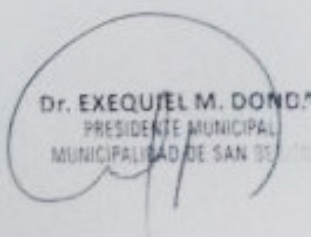
04 – 24 – Gastos Estado de Emergencia DENGUE \$ 200.000,00

04 – 25 – Gastos Estado de Emergencia Tormentas \$ 500.000,00

B – Disminúyese el:


EDUARDO E. VENTUROTTI
INGENIERO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO




Dr. EXEQUIEL M. DONATO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

Presupuesto de Gastos \$ 700.000,00
02 – Bienes y Servicios No Personales \$ 700.000,00
02 – 07 – Servicios No Personales \$ 700.000,00

ARTICULO 2º - Remítase copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.-


EDUARDO E. VENTUROTTI
BIODINGENIERO
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO




Dr. EXEQUIEL M. BONCA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO